

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Noviembre de 1921.)

ELECCIÓN PARCIAL DE UN SENADOR POR ESTA PROVINCIA

CONVOCATORIA

REAL DECRETO

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por la provincia de Valladolid, por fallecimiento del Excelentísimo Sr. D. Moisés Carballo de la Puerta:

Visto el artículo 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformado por la de 29 de Febrero de 1896,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 27 de Noviembre de 1921 se procederá á la eleccion parcial de un Senador por la provincia de Valladolid.

Dado en Palacio, á nueve de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernacion, *Rafael Coello y Oliván.*

GOBIERNO CIVIL

En virtud del Real decreto anterior y con el fin de facilitar el cumplimiento de las operaciones electorales se publica á continuacion el indicador de las mismas á que han

de ajustarse los actos de esta eleccion con arreglo á la Ley de 8 de Febrero 1877 y Real decreto de 29 de Febrero de 1896:

Día 19 de Noviembre.

Se efectuará en todos los pueblos la eleccion de Compromisarios que han de concurrir á esta Capital para verificar la de Senadores, debiendo tenerse presente lo dispuesto en los artículos 31 al 34 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Una copia del acta de la eleccion de Compromisarios autorizada por el Presidente, Escrutadores y Secretario, se entregará á cada uno de los Compromisarios elegidos para que le sirva de credencial; otra se remitirá a este Gobierno de provincia y otra á la Diputación provincial. (Artículo 35).

Día 25 de Noviembre.

Se presentarán en esta Capital los Compromisarios elegidos, con las certificaciones de sus nombramientos, de las que se tomará nota en la Secretaría de la Diputación provincial. (Artículo 36 de dicha ley).

Día 26 de Noviembre.

A las diez, y en el local que oportunamente designará este Gobierno de provincia, haciéndolo público por el "Boletín Oficial", se reunirá la Junta general para la eleccion de un Senador, compuesta de los Diputados provinciales y de los Compromisarios elegidos para proceder á su constitucion; debiendo observarse lo prevenido en los artículos 37 al 46 de la misma ley.

Día 27 de Noviembre.

A las diez y en el mismo local, se reunirá la antedicha Junta procediendo á la eleccion parcial de un Senador, en la forma prevenida por los artículos 47 al 55 de la repetida ley.

Valladolid, 12 de Noviembre de 1921.—El Gobernador, *Federico Muñoz.*

GOBIERNO CIVIL

Secretaria general.

CIRCULAR

No habiéndose remitido por los señores Alcaldes que á continuacion se relacionan, la copia certificada del acta de la eleccion de vocal, que del seno de la Junta local de Reformas Sociales, se ha de elegir para presidir el próximo bienio la municipal del Censo electoral, cuya designacion debió hacerse el día primero de Octubre último, conforme se ordenó en circular de este Gobierno, fecha 3 del citado mes, publicada en este periódico oficial el día 4, los mencionados Alcaldes se servirán cumplimentar el indicado servicio á vuelta de correo en la inteligencia de que si así no lo hicieren les impondré la multa de quinientas pesetas, á que por la Ley estoy autorizado, por su marcada desobediencia.

Valladolid, 10 de Noviembre de 1921.

El Gobernador,

Federico Muñoz Gutierrez.

Relacion que se cita:

- Alcazarén
- Arroyo
- Ataquines
- Becilla de Valderaduey
- Berceruelo
- Berrueces
- Boecillo
- Bolaños de Campos
- Brahojos
- Bustillo de Chaves
- Cabezón
- Campillo (El)
- Camporredondo
- Carpio
- Castrejon
- Castrillo-Tejeriego
- Castromembibre
- Castromonte
- Castro nuevo de Esgueva
- Castroponce
- Cervillejo de la Cruz
- Ciguñuela
- Cistérniga
- Cogeces de Iscar
- Cogeces del Monte
- Corcos
- Cubillas de Santa Marta
- Cuenca de Campos
- Curiel
- Fompedraza
- Fuente Olmedo
- Gaton de Campos
- Geria
- Hornillos
- Isca
- Laguna de Duero
- Langayo
- Marzales
- Megeces
- Meigar de abajo
- Mojados
- Montemayor de Pililla

- Moral de la Reina
- Morales de Campos
- Mota del Marques
- Mucientes
- Mudarra (La)
- Nava del Rey
- Nueva Villa de las Torres
- Pedrosa del Rey
- Piña de Esgueva
- Pobladora de Sotiedra
- Quintanilla de abajo
- Quintanilla del Molar
- Rábano
- Roturas
- Rueda
- San Cebrian de Mazote
- San Llorente
- San Martin de Valvení
- San Roman de la Hornija
- San Salvador
- Santa Eufemia del Arroyo
- Santibañez de Valcorba
- Santovenia de Pisuerga
- Sardon de Duero
- Serrada
- Tiedra
- Tordesillas
- Torre de la Orden
- Torre de la Torre
- Torre de Esgueva
- Torre de Peñafiel
- Traspinedo
- Unión de Campos (La)
- Urones de Castroponce
- Valoria la Buena
- Valladolid
- Vega de Valdetronco
- Velascalvaro
- Velilla
- Viana de Cega
- Villabrágima
- Villacreces
- Villaespér
- Villafranca de Duero
- Villafrechós
- Villanueva de Duero
- Villanueva de la Condesa
- Villanueva de los Caballeros
- Villanueva de San Mancio
- Villavaquerín
- Villavicencio de los Caballeros
- Villavieja del Cerro
- Wamba
- Zarza (La)
- Zorita de la Loma

Diputacion provincial de Valladolid

Relacion detallada de la suscripción para socorrer á los soldados hijos de esta provincia del Ayuntamiento que á continuacion se expresa y cuya cantidad total se publicó anteriormente.

Villalán de Campos.

- El Ayuntamiento.. . . . 25
- D. Julio Sanchez.. . . . 10
- » Raimundo Nuñez.. . . . 2
- » Prudencio Panizo.. . . . 0'25
- » Sabino Perez.. . . . 5
- » Eugenio Calafate.. . . . 1
- » Fabriciano Vazquez.. . . . 1
- » Alejandro Anibarro.. . . . 0'50
- » Julian Vazquez.. . . . 5
- » Paulino del Campo.. . . . 0'25

- D. Santos Anibarro.. . . . 0'50
- » Emilio Anibarro.. . . . 0'50
- » Pedro Panizo.. . . . 0'50
- » Teodoro Alvarez.. . . . 0'50
- D. Eustaquia Asensio.. . . . 0'50
- D. Benigno Lobo.. . . . 0'25
- » Mariano Sanchez.. . . . 5
- » Roque Sanchez.. . . . 5
- » Constantino Abad.. . . . 5
- » Angel Sanchez.. . . . 5
- D. Dionisia Sanchez.. . . . 1
- D. Pablo Sanchez.. . . . 1
- » Leon Fernandez.. . . . 1
- » José Aguado.. . . . 0'50
- D. Teresa Vujido.. . . . 0'50
- D. Gerardo Rubio.. . . . 5
- » Tomás Merino.. . . . 0'50
- » Aureliano Herreras.. . . . 0'50
- » Leoncio Anibarro.. . . . 1
- D. Edmunda Movilla.. . . . 2
- » Luisa Blanco.. . . . 2
- D. Teodoro Fernandez.. . . . 1
- » Timoteo Lobo.. . . . 0'25
- D. Saturnina Alonso.. . . . 1
- » Zacarías Perez.. . . . 0'25
- » Salvino Perez.. . . . 1
- » Jenaro Aguado.. . . . 1
- » Saturnino Merino.. . . . 1
- » Francisco Merino.. . . . 2
- » Ponciano Vazquez.. . . . 2
- D. Jesusa Vazquez.. . . . 5
- D. Vicente Alonso.. . . . 5
- D. Sandalia Serrano.. . . . 0'25
- » Epifania Hernandez.. . . . 1
- » Eleuteria Calafate.. . . . 0'25
- D. Antonio Perez.. . . . 0'35
- D. Delfina Perez.. . . . 1
- D. Manuel Iglesias.. . . . 5
- » Felipe Garcia.. . . . 1
- » Argimiro Alonso.. . . . 2
- » Bernardino Sanchez.. . . . 2
- » Donato Sanchez.. . . . 2
- Asociacion de hijas de Maria.. . . . 2'50
- D. Casilda Nájera.. . . . 200
- D. Manuel Vazquez.. . . . 100
- » Cándido Vazquez.. . . . 100
- » Manuel Vazquez.. . . . 5
- D. Agustina Holguin.. . . . 1
- D. Samuel Garcia.. . . . 1
- » Alfonso Fernandez.. . . . 2

Núm. 3.993.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Fundacion de D. Francisco Gomez del Castillo, de Peñafiel.

Dispuesto por la Direccion General de Administracion se proceda á la clasificacion de dicha Fundacion, por la presente Circular en armonía con el artículo 57 de la instruccion de 14 de Marzo 1899 se concede audiencia á los representantes de la Fundacion y á los interesados en sus beneficios para que en el plazo de veinte dias puedan examinar el expediente de clasificacion tramitado, en la Secretaria de esta Junta provincial.

Valladolid, 11 de Noviembre de 1921.—El Gobernador-Presidente, *Federico Muñoz*.

Núm. 3.479.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Notificacion

Con fechas 12, 14 y 15 del pasado mes se publicó una Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia interesando de los señores Alcaldes de cada uno de los pueblos que se sirvieran remitir una relacion de mayores contribuyentes compuesta del cuádruplo número del de Concejales á esta Administracion, para á su vez darle el cumplimiento brevisimo que la Junta provincial del Censo electoral recomendaba.

Como quiera que han dejado de cumplir este servicio los pueblos que á continuacion se relacionan, se les vuelve á interesar, que procuren hacerlo dentro del plazo de tres dias desde la fecha de esta notificacion, advirtiéndoles que sería muy sensible á esta Administracion tener que adoptar medidas de rigor que siempre es la primera en evitar.

Pueblos que se relacionan:

- Alcazarén
- Ataquines
- Berrueces
- Boecillo
- Bustillo de Chaves
- Carpio
- Cervillejo de la Cruz
- Cistérniga
- Corcos
- Cubillas de Santa Marta
- Fompedraza
- Fresno el Viejo
- Laguna de Duero
- Matilla de los Caños
- Mayorga
- Montemayor de Pililla
- Moral de la Reina
- Nueva Villa de las Torres
- Parrilla (La)
- Pedrosa del Rey
- Pobladora de Sotiedra
- San Llorente
- San Miguel del Arroyo
- Traspinedo
- Valdestillas
- Villabarúz de Campos
- Villafuerte
- Villanueva de los Caballeros
- Villavellid
- Villavieja del Cerro
- Zorita de la Loma

Valladolid, 9 de Noviembre de 1921.—El Administrador de Contribuciones, *Andrés de Boado*.

Núm. 3.488.

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia.

Anuncio.

Aprobado por la Junta Técnica provincial el cuadro de tipos evaluatorios que á continuación se detallan, para los distintos cultivos y calidades del término municipal de Peñafior del Hornija, se hace público por el presente anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, los cuales, dentro de los límites señalados por las disposiciones vigentes y en el plazo de quince días á partir de la fecha en que éste aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponer ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen pertinentes.

| CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS | VALORES DE UNA HECTÁREA | | Líquido imponible de una hectárea | SUPERFICIE IMPOSIBLE | | | | |
|-----------------------------|-------------------------|------------------|-----------------------------------|----------------------|-------|------------|------|----|
| | Venta | | | Hectáreas | Áreas | Centiáreas | | |
| | Zona | Término | | | | | | |
| Hortalizas (riego pie) | 1. ^a | 3. ^a | 4625 | 331'14 | 604 | 1 | 37 | 64 |
| Idem | 2. ^a | 4. ^a | 3687'50 | 282'83 | 467 | > | 15 | 12 |
| Idem | 3. ^a | 5. ^a | 2750 | 225 | 321 | > | 7 | 97 |
| Praderas | 1. ^a | 3. ^a | 4000 | 200 | 213 | 1 | 26 | 77 |
| Idem | 2. ^a | 4. ^a | 3000 | 150 | 162 | 1 | 58 | 94 |
| Idem | 3. ^a | 5. ^a | 2000 | 100 | 111 | 15 | 76 | 72 |
| Idem | 4. ^a | 6. ^a | 1550 | 77'50 | 88 | 17 | 42 | 47 |
| Idem | 5. ^a | 8. ^a | 650 | 32'50 | 41 | 26 | 27 | 26 |
| Eras | 1. ^a | 1. ^a | 4500 | 263'34 | 280 | 1 | 41 | 5 |
| Idem | 2. ^a | 2. ^a | 3250 | 215'23 | 229 | 5 | 45 | > |
| Idem | 3. ^a | 4. ^a | 2250 | 119'03 | 127 | 6 | 87 | 79 |
| Mimbreros | 1. ^a | 2. ^a | 3000 | 150 | 217 | 15 | 8 | 61 |
| Idem | 2. ^a | 3. ^a | 1000 | 50 | 79 | 1 | 91 | 14 |
| Idem | 3. ^a | 4. ^a | 500 | 25 | 41 | 1 | 39 | 62 |
| Cereales (año y vez) | 1. ^a | 3. ^a | 3120 | 149'30 | 184 | > | 76 | 59 |
| Idem | 2. ^a | 5. ^a | 2240 | 110'26 | 144 | 11 | 24 | 46 |
| Idem | 3. ^a | 6. ^a | 1800 | 90'75 | 125 | 12 | 8 | 72 |
| Idem | 4. ^a | 9. ^a | 1230 | 61'83 | 84 | 207 | 6 | 45 |
| Idem | 5. ^a | 12. ^a | 660 | 32'92 | 43 | 703 | 66 | 71 |
| Idem | 6. ^a | 13. ^a | 460 | 23'29 | 30 | 431 | 32 | 81 |
| Idem | 7. ^a | 14. ^a | 365 | 18'51 | 24 | 935 | 39 | 8 |
| Idem | 8. ^a | 15. ^a | 270 | 13'73 | 18 | 967 | 38 | 58 |
| Idem | 9. ^a | 16. ^a | 175 | 8'95 | 12 | 1454 | 85 | 61 |
| Idem | 10. ^a | 17. ^a | 80 | 4'17 | 7 | 453 | 60 | 89 |
| Vides | 1. ^a | 3. ^a | 1500 | 99'60 | 151 | 13 | 88 | 37 |
| Idem | 2. ^a | 4. ^a | 1000 | 69'70 | 108 | 14 | 76 | 20 |
| Idem | 3. ^a | 5. ^a | 750 | 53'10 | 91 | 8 | 3 | 21 |
| Idem | 4. ^a | 6. ^a | 500 | 36'50 | 68 | 44 | 74 | 24 |
| Idem | 5. ^a | 8. ^a | 300 | 22'32 | 44 | 45 | 18 | 7 |
| Idem | 6. ^a | 9. ^a | 200 | 15 | 31 | 5 | 96 | 64 |
| Erial | 1. ^a | 1. ^a | 66 | 2'75 | 5'30 | 18 | 29 | 10 |
| Idem | 2. ^a | 2. ^a | 50 | 2'33 | 4'50 | 8 | 91 | 33 |
| Idem | 3. ^a | 3. ^a | 25 | 1'21 | 2'40 | 137 | 16 | > |
| Idem | 4. ^a | 4. ^a | 10 | 0'50 | 1'10 | 353 | 95 | 1 |
| Monte bajo | Única | Única | 450 | 16'75 | 22 | 510 | > | 27 |
| Arboles de ribera | Id. | Id. | 5500 | 190 | 201 | 1 | 19 | 40 |
| Superficie imponible | > | > | > | > | > | > | 6440 | 53 |
| Idem improductiva | > | > | > | > | > | > | 202 | 58 |

Valladolid, 8 de Noviembre de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, P. S. R., F. Sanz de Andino.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.491.

Ciguñuela.

Por renuncia del Médico que desempeñaba la titular de esta villa por haber sido llamado á filas, se anuncia la vacante de la misma por término de treinta días, que empezarán á contarse desde la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el haber anual de seiscientos cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de veinte familias pobres y demás obligaciones inherentes al cargo que le imponen

las leyes y disposiciones sanitarias vigentes.

Además tiene las igualas de ciento cincuenta familias pudientes.

Los aspirantes deben tener algunas de las condiciones señaladas en el artículo 91 de la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904, y las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el papel correspondiente, con los documentos que justifiquen ser licenciado en Medicina y Cirugía, cédula personal y certificación de buena conducta.

Ciguñuela, á 2 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Juan Llorente.

Núm. 3.161.

Medina del Campo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre último, y que se forma por el infrascripto Secretario en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 7.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Fué aprobado el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Agosto, acordándose su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se designó al concejal señor Molón Mier, para que asista á la subasta de venta de muladares de la limpieza pública.

En virtud de una Circular de la Excm. Diputación Provincial se facultó á la Alcaldía para que determine la cantidad con que ha de contribuir el Ayuntamiento á una suscripción para socorrer á los soldados de la provincia, heridos ó inútiles en la campaña de Africa.

Día 14.—Aprobóse el acta de la precedente sesión.

Quedó enterado el Ayuntamiento de dos Reales ordenes relativas á la organizacion de brigadas sanitarias provinciales.

Se dió cuenta de los aprovechamientos concedidos en los montes de Propios de esta villa, acordándose que rijan en las subastas y citados aprovechamientos las mismas condiciones económicas que en el año anterior.

Se trató de la adquisicion de nuevos uniformes para alguaciles y serenos, pasando el asunto á la correspondiente Comision.

Se acordó que representando al Ayuntamiento vayan á Barcelona el señor Alcalde y un señor Concejal, al acto de la recepcion de un hidro-avion que el señor Giraldo regala á la Marina de Guerra.

Día 21.—Se aprobó el acta de la sesión última.

Habiendo sido declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta de venta de muladares de la limpieza pública, se acordó anunciar nueva subasta rebajando el 20 por 100, el tipo de tasacion.

Se concedió licencia para construir una atarjea á la alcantarilla general, para el servicio de la casa número 3 de la Plaza Mayor.

Se acordó interesar del Diputado á Cortes del Distrito, señor Conde de Gamazo, que gestione y recomiende en la Direccion general de Obras públicas, para que se apruebe el proyecto de reforma de encauzamiento del Zapardiel y se libren fondos destinados á la continuacion de las obras.

Día 28.—Aprobóse el acta de la anterior sesión.

Fué aprobada la distribucion de fondos para el mes de Octubre, ascendiendo á la cantidad de 15.798 pesetas y 75 céntimos.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una Real orden de Gobernacion, con reglas á que á de sujetarse la ordenacion de pagos municipales, acordando su cumplimiento.

Se acordó cumplir y llevar á efecto lo propuesto por el Arquitecto municipal, con relacion á la casa número 7 de la calle de Cuenca.

Se enteró la Corporacion de una comunicacion del señor Gobernador civil, requiriendo al pago de gastos de constitucion y desarrollo de la brigada sanitaria provincial; y se acordó que asista una comision del Ayuntamiento al acto de inauguracion de dicha brigada.

Se acordó enviar un donativo á Africa á varios soldados medinenses, á quienes anteriormente no se remitió por ignorarse su destino.

Día 24.—Sesión extraordinaria de la Junta municipal.

Se presentaron á la Junta municipal las cuentas correspondientes á los presupuestos de los ejercicios de 1914 á 1920-21, y se designó para revisar y censurar las mismas, á una Comision formada por los asociados don Pedro García Alvarez, don Jose Junquera Devesa, don Francisco Sendino Vicente, don Bienvenido Badallo García y don Pedro Sanz García.

Medina del Campo, á 1.º de Octubre de 1921.—El Secretario, Millan Miguel.

Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria.

Medina del Campo, á 1.º de Octubre de 1921.—El Alcalde, Amado Fernandez.

Diligencias.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ilustre Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesión ordinaria del día de ayer, acor-

dando su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo, á 6 de Octubre de 1921.—El Secretario, Millan Miguel.—V.º B.º El Alcalde, Amado Fernandez.

Núm. 3.257.

Valbuena de Duero.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporacion municipal durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 1921.

Sesion del día 3 de Julio.—Preside el señor Alcalde D. Julian Saez Vaquerizo y se aprueba la anterior.

Queda enterado el Ayuntamiento del arqueo de fondos practicado el día 30 de Junio último, manifestando quedar satisfecho de la buena marcha de la administracion económica de este municipio.

Sesion del día 10 de Julio.—Preside el señor Alcalde D. Julian Saez Vaquerizo y se aprueba la anterior.

Dada cuenta del extracto de sesiones de los tres meses anteriores fué aprobado.

Sesion del día 24 de Julio.—Preside el Señor Alcalde D. Julian Saez Vaquerizo aprobándose el acta de la sesion anterior.

Acordó el nombramiento de Comisionado para hacer por lista el ingreso en la Caja de recluta de Medina del Campo el 1.º de Agosto próximo de los mozos declarados soldados en el último llamamiento.

Se aprobaron las cuentas del Pósito Pio de esta villa sin reparo alguno.

Se acordó admitir solicitudes por ocho días solicitando el cargo de recaudador municipal y ejecutor.

Se hizo constar el sentimiento de la Corporacion por los hechos sangrientos ocurridos dias pasados en la zona de Melilla, comunicándose este sentimiento y la protesta al Gobierno.

Sesion del día 31 de Julio.—Preside el Señor Alcalde D. Julian Saez Vaquerizo y se aprueba la anterior.

No hubo asuntos de que tratar.

Sesion del día 7 de Agosto.—Preside el señor Alcalde D. Julian Saez Vaquerizo y se aprueba el acta de la sesion anterior.

Queda enterado el Ayuntamiento del arqueo de fondos municipales verificado el día 31 de Julio último.

Se acuerda que la funcion de nuestra Señora y San Roque se celebre los días 15 y 16 de este mes como en años anteriores.

Visto el expediente instruido para la renovacion bienal de la Junta pericial acordó el Ayuntamiento declarar excluidos á los

que proceden del año 1917 nombrando un perito que corresponde á esta Corporacion y para el otro con el impar y un suplente que corresponde á la administracion de contribuciones se formó ternas para remitir á la misma.

Sesion del día 14 de Agosto.—Preside el señor Alcalde D. Julian Saez Vaquerizo y se aprueba el acta de la sesion anterior.

Se acordó la confeccion de los repartimientos de censos perpetuos y rentas del año actual.

También se acordó se forme el repartimiento de pastos de rastrojera y barbechera entre los dueños de ganado lanar y cabrio que solicitaron los pastos.

Sesion del día 21 de Agosto.—Preside el señor Alcalde D. Julian Saez Vaquerizo y se aprueba la anterior.

Se acuerda el pago del segundo trimestre del año económico actual de Contingente provincial.

Sesion del día 28 de Agosto.—Preside el señor Alcalde don Julian Saez Vaquerizo y se aprueba la anterior.

Se acuerda pasen las cuentas municipales del ejercicio de 1920 á 1921 á informe del Sr. Regidor Síndico.

Sesion del día 4 de Septiembre.—Preside el señor Alcalde don Julian Saez Vaquerizo y se aprueba la anterior.

No hubo asuntos de que tratar.

Sesion del día 11 de Septiembre.—Preside el señor Alcalde don Julian Saez Vaquerizo y se aprueba la anterior.

Se acordó pasen á informe de la Comision de Hacienda las cuentas municipales de 1920 á 1921.

Se dió cuenta de un oficio fecha 2 y de la circular publicada en el «Boletín Oficial» del día 5, ambos del mes actual, procedentes de la Diputacion provincial y en su vista acordó el Ayuntamiento abrir la suscripcion pública de caracter popular para socorrer á los soldados de la provincia heridos ó inútiles en la campaña de Africa y para auxiliar á las familias de los que mueran defendiendo la bandera española, encabezando el Ayuntamiento las listas con cien pesetas de sus fondos.

Sesion del día 18 de Septiembre.—Preside el señor Alcalde don Julian Saez Vaquerizo aprobándose la anterior.

Se acordó pagar á los funcionarios municipales el sueldo correspondiente al segundo trimestre del año económico actual y material de Secretaria del mismo trimestre.

Se acordó que por cuenta del capitulo de imprevistos se paguen los gastos causados en la confeccion de los repartimientos de Utilidades en la parte personal, real y general refrendado, formados para el ejercicio actual.

Se acordó la compra de cuatro

cristales para el balcon de esta Secretaria.

Sesion del día 25 de Septiembre.—Preside el Sr. Alcalde don Julian Saez Vaquerizo y dada lectura de la anterior fué aprobada.

Sin asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Valbuena de Duero, á 30 de Septiembre de 1921.—El Secretario, Delfin Diego.

Decretos.—Dése cuenta al Ayuntamiento en la próxima sesion ordinaria.

Valbuena de Duero, á 30 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, Julian Saez.

Diligencias.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos el Ayuntamiento le aprobó en sesion ordinaria del día de ayer, acordando su publicacion en el «Boletín Oficial».

Valbuena de Duero, á 3 de Octubre de 1921.—El Secretario, Delfin Diego.—V.º B.º El Alcalde, Julian Saez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

Núm. 3.490.

PALAZUELO DE VEDIJA

Don Nicolás Bueno Perrote, Juez municipal suplente en funciones, de la villa de Palazuelo de Vedija.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que penden en este Juzgado municipal en virtud de demanda interpuesta por el vecino de esta villa don Robustiano Martin Concellon, en representacion de don Severino Eraso, domiciliado en Pamplona, contra don Rafael Muñoz, vecino de Villasandino, provincia de Burgos, se ha dictado por este Tribunal municipal sentencia en rebeldía en la que el encabezamiento y parte dispositiva como así bien su publicacion son del tenor siguiente:

Sentencia.—Encabezamiento.—«En la villa de Palazuelo de Vedija, á ocho de Noviembre de mil novecientos veintiuno, constituido el Tribunal de Justicia municipal de esta villa compuesto por los señores del margen, al objeto de dictar sentencia en el precedente juicio verbal civil seguido entre partes y de la una como demandante don Robustiano Martin Concellon, soltero sirviente, mayor de edad y vecino de esta villa, en representacion de don Severiano Eraso, vecino de esta villa, en representacion de don Severiano Eraso, vecino de Pamplona y de la otra como demandado don Rafael Muñoz, también mayor de edad y vecino de Villasandino, provincia de

Burgos, sobre reclamacion de ciento veinticinco pesetas.

Parte dispositiva.—Fallamos. Que debemos declarar y declaramos en vista de lo actuado, probada la deuda reclamada y en su consecuencia debemos condenar y condenamos al pago de la misma, la cual consiste en ciento veinticinco pesetas, al demandado Rafael Muñoz, la que hará efectiva en union de los perjuicios que se le han ocasionado al demandante que ascienden á quince pesetas con más todas las costas y gastos causados en este juicio, á los tres días siguientes en que le sea notificada esta sentencia, á quien desde luego declaramos rebelde.

Asi por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, que será notificada á las partes, al demandante en la forma ordinaria y al demandado por medio de publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los estrados de este Juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Bueno.—Dionisio Dominguez.—Lucio Asensio.

Publicacion.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal que la autoriza hallándose constituido en audiencia pública de que yo el Secretario doy fe.—El Secretario, José María Gonzalez.

Asi resulta de la expresada sentencia de donde proceden y que obra con las demás diligencias practicadas en la Secretaria de este Juzgado. Y para su insercion en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento de lo acordado en la expresada sentencia y de lo dispuesto en el artículo 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil firmo el presente en union del Secretario en Palazuelo de Vedija, á ocho de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—Nicolás Bueno.—P. S. M., El Secretario, José María Gonzalez.

Núm. 3.488.

VILLAVELLID

Hallándose vacante la Secretaria del Juzgado municipal de este término, se anuncia para su provision en propiedad, por término de treinta días contados desde el día siguiente en que aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Villavellid, á 9 de Noviembre de 1921.—El Juez, Manuel María Fernandez.—El Secretario habilitado, Ramón Alvarez.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion